



Expediente:	2023/00006059S
Procedimiento:	Expediente de Concurso
Asunto:	CONCURSO TURNO LIBRE CLARINETE
PERSONAL	

EL TRIBUNAL PARA LA PROVISIÓN POR CONCURSO, EN RÉGIMEN LABORAL, DE UNA PLAZA DE PROFESOR/A DE MÚSICA ESPECIALIDAD CLARINETE

ANUNCIA:

El Tribunal Calificador en reunión celebrada el 21 de noviembre de 2023, hace público lo siguiente:

PRIMERO. Se ha procedido a realizar la valoración del CONCURSO para la provisión por concurso, en régimen laboral, de una plaza de profesor/a de música especialidad clarinete según estaba previsto en la convocatoria publicada con anterioridad en el Boletín Oficial de la Provincia cuya calificación final ha sido la siguiente

ASPIRANTE	CALIFICACIÓN FINAL
MONFORTE ARCIJA ADRIÁN	3,561 puntos

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en la base séptima de las bases específicas, el Tribunal **propone la contratación** como personal laboral fijo en la plaza de **PROFESOR/A DE MÚSICA ESPECIALIDAD CLARINETE**, a favor de:

D. ADRIÁN MONFORTE ARCIJA

TERCERO. D conformidad con lo dispuesto en la base séptima (7.3) de las Bases Específicas del proceso:

Los opositores propuestos presentarán en el ayuntamiento, dentro del plazo de <u>veinte días</u> <u>naturales</u>, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los documentos a que hace referencia la **Base 9.5 de las Bases**





<u>Generales</u>, y además <u>certificado negativo de delitos de naturaleza sexual</u> (l.O 1/1996 de protección jurídica del menor modificada por la Ley 26/2015).

Lo que se hace público, significándoles que de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Alcaldía. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución expresa se podrá entender desestimado el recurso.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Miranda de Ebro a 24 de noviembre de 2023 El Secretario del Tribunal

Fdo. Guillermo Díez Delgado